



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	INGRID DAMIANA CALDERÓN RAMIREZ.
DEMANDADOS	ALVARO ENRIQUE FONTALVO MOJICA.
RADICADO	20001-31-10-003-2018-00379-00.

En memorial allegado al Juzgado a través del Centro de Servicios Judiciales, vía correo institucional, donde la doctora TIANA ESTHER GIL DUARTE le sustituye poder al doctor JOSÉ JAIME PADILLA OLIVELLA para actúe en el presente asunto como apoderado judicial de la demandante.

Pues bien, al revisar el expediente digital, encontramos que quien sustituye poder no se encuentra acreditada como apoderada judicial de la parte demandante, razón por la cual no es posible tener como aceptada la sustitución invocada; por tales razones, SE NIEGA lo pedido.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca7de11430f3a8869c40ba8b7109fb5483a3f0f6977d26aa61b9b607576247e**

Documento generado en 07/06/2023 02:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>